

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000119  
FOLIO TRÁMITE: 57.777

FECHA EXPEDICIÓN: 15-Junio-2015

NOMBRE: RAMIREZ MARTINEZ GILBERTO  
UBICACIÓN: RIVERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO  
CALLE CRUCE 2: SAN MATEO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4928 INTERIOR:

VENTA DE TACOS

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$613.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:05 p
MARTES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	04:00:05 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RAMIREZ MARTINEZ GILBERTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, de donde limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tiene una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestiblanco y pastelería.
- El arrojamiento o pateo al piso de materiales plásticos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100mts. de los jardines municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

**tlaquepaque.gob.mx**

**Independencia 58**

**Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará causa a la revocación del permiso provisional.**

**Tel. 1057.6000**